



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 16 DE JUNIO DE 1990

Número 137

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 5 de junio de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Murcia. 3515

Orden de 8 de junio de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Murcia. 3516

Orden de 4 de junio de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Caravaca de la Cruz. 3517

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Orden de 6 de junio de 1990, por la que se crea el Comité Asesor para el estudio y prevención de la violencia en las manifestaciones deportivas. 3518

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Confederación Hidrográfica del Segura. Murcia. Urgente ocupación de terrenos con motivo de las obras «Proyecto 06/87 de la presa y vaso del embalse de Pilego». 3519

Dirección provincial de Educación y Ciencia. Resolución por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para la adjudicación de obras. 3519

Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza (Murcia). Notificación de embargo de bienes inmuebles. 3520

Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza (Murcia). Edicto de subasta de bienes muebles. 3520

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3521

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3521

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3522

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3523

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3523

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3524

Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 3525

Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 3525

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.611/89.	3526
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 709/90.	3526
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos ejecutivo número 438/89.	3526
De lo Social número Uno de Albacete. Autos número 834-90.	3527
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de Juicio ejecutivo.	3527
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 0198/90.	3527
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 305/89.	3528
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio número 1.448/86.	3528
De lo Social Cartagena. Autos 790/89.	3528
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 373/90.	3529
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 325/89.	3529
Primera Instancia número Catorce de Madrid. Procedimiento número 1.239/87.	3530
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 245/90.	3530

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Modificación de Crédito número 4 en el Presupuesto Municipal de 1990.	3531
LOS ALCÁZARES. Expediente número 2 de Modificación de Créditos.	3531
LOS ALCÁZARES. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	3531
CARTAGENA. Confirmar la delegación de facultades conferidas a don Antonio Martínez Sola, Delegado de Sanidad.	3531
CARTAGENA. Licencia para salón de juegos recreativos, en calle Ramón y Cajal, número 10.	3531
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para restaurante, en calle Alcalde Germán Páez.	3531
CARTAGENA. Licencia para oficina de servicios con aire acondicionado, en Plaza Juan XXIII, número 7, 4.º izquierda.	3531
SAN PEDRO DEL PINATAR. Rectificación de errores, de oficio.	3532
MURCIA. Licencia para venta mayor de pinturas y barnices, en carril La Enea, s/n., Los Dolores.	3533
MURCIA. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 2 de Murcia.	3533
CIEZA. Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el polígono SU-8.	3533
MORATALLA. Licencia para instalación de camping «La Puerta», sito en paraje de La Puerta.	3533
MURCIA. Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Estudio de Detalle de Beniaján-E.	3533
FUENTE ÁLAMO. Presupuesto de 1990.	3533
MULA. Licencia para carnicería, en la calle Emeterio Cuadrado, s/n.	3534
TOTANA. Licencia para pastelería, en Paretón-Cantareros.	3534
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para almacén de maderas y tableros, en carretera Murcia, s/n.	3534
CARTAGENA. Proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Rehabilitación del antiguo edificio de La Milagrosa para colegio de EGB».	3534
LORCA. Acuerdos.	3535
LOS ALCÁZARES. Licencia de apertura de un local destinado a asador de pollos, en calle Concepción, esquina a calle del Pilar.	3535
MURCIA. Licencia para merendero típico, en Vereda Torreagüera.	3535
MOLINA DE SEGURA. Expediente de modificación de articulado en las Ordenanzas Municipales.	3535
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para cantera de la sección «A» de caliza ornamental denominada «Rosita», en finca de Las Peñas, Benablón.	3536
MAZARRÓN. Licencia para explotación porcina, en paraje «Los Hernández».	3536

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Sanatorio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, S.A. Junta General Ordinaria.	3536
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Autorizada la clausura de una oficina Inmobiliaria en Los Alcázares, ubicada en calle Cartagena, s/n., edificio «Feria».	3536
Universidad de Murcia. Resolución por la que se anuncia concurso público para el suministro de diverso material de limpieza.	3536

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

6573 ORDEN de 5 de junio de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Murcia.

Examinado el expediente número 36/90, incoado a instancia de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., (EMUASA), y remitido por el Ayuntamiento de Murcia con fecha 9 de mayo de 1990, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes y cuya modificación se solicita fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 13 de octubre de 1989, dictada en virtud de las facultades que otorgan el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir sobre las tarifas vigentes el incremento del 8,34 por 100 experimentando por el precio de venta de agua a Ayuntamientos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de 26,26 a 28,45 ptas. el metro cúbico, con efectos de 1 de julio del año en curso.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión de la Comisión de Gobierno del día 3 de mayo de 1990, emite informe proponiendo un incremento de las tarifas vigentes del orden del 4,55 por 100, resultante de la aplicación de la fórmula polinómica, aprobada por acuerdo del Pleno municipal de fecha 7-9-89, para la rectificación de dichas tarifas, aplicable exclusivamente en el caso de que se produjese un incremento en la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Todo ello conforme a la propuesta presentada por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 31 de mayo de 1990, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Murcia, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Murcia, que se detallan a continuación:

CONCEPTO		Propuesta	
Diámetro Contador	Bloques m ³ /mes	Cuota serv. ptas./mes	Cuota consumo Precio m ³ /mes
A) Cuota de servicio y precio del metro cúbico:	13	De 0 a 5 al mes	0 (todos los m ³)
		De 5 a 50 al mes	72 (todos los m ³)
		Más de 50 al mes	89 (todos los m ³)
15	De 0 a 5 al mes	659	0 (todos los m ³)
		De 5 a 50 al mes	72 (todos los m ³)
		Más de 50 al mes	89 (todos los m ³)
20	De 0 a 7 al mes	1.464	0 (todos los m ³)
		De 7 a 150 al mes	72 (todos los m ³)
		Más de 150 al mes	89 (todos los m ³)
25	De 0 a 10 al mes	2.729	0 (todos los m ³)
		De 10 a 500 al mes	72 (todos los m ³)

CONCEPTO		Propuesta	
Diámetro Contador	Bloques m ³ /mes	Cuota serv. ptas./mes	Cuota consumo Precio m ³ /mes
A) Cuota de servicio y precio del metro cúbico:			
30	Más de 500 al mes	2.729	89 (todos los m ³)
	De 0 a 15 al mes	4.450	0 (todos los m ³)
	De 15 a 625 al mes	4.450	72 (todos los m ³)
40	Más de 625 al mes	4.450	89 (todos los m ³)
	De 0 a 25 al mes	5.968	0 (todos los m ³)
	De 25 a 750 al mes	5.968	72 (todos los m ³)
50	Más de 750 al mes	5.968	89 (todos los m ³)
	De 0 a 25 al mes	9.642	0 (todos los m ³)
	De 25 a 1.500 al mes	9.642	72 (todos los m ³)
65	Más de 1.500 al mes	9.642	89 (todos los m ³)
	De 0 a 50 al mes	19.708	0 (todos los m ³)
	De 50 a 2.500 al mes	19.708	72 (todos los m ³)
80	Más de 2.500 al mes	19.708	89 (todos los m ³)
	De 0 a 50 al mes	34.316	0 (todos los m ³)
	De 50 a 6.000 al mes	34.316	72 (todos los m ³)
100	Más de 6.000 al mes	34.316	89 (todos los m ³)
	De 0 a 150 al mes	55.704	0 (todos los m ³)
	De 150 a 8.000 al mes	55.704	72 (todos los m ³)
125	Más de 8.000 al mes	55.704	89 (todos los m ³)
	De 0 a 150 al mes	80.901	0 (todos los m ³)
	De 150 a 13.000 al mes	80.901	72 (todos los m ³)
150	Más de 13.000 al mes	80.901	89 (todos los m ³)
	De 0 a 150 al mes	109.327	0 (todos los m ³)
	De 150 a 13.000 al mes	109.327	72 (todos los m ³)
	Más de 13.000 al mes	109.327	89 (todos los m ³)

B) Derechos de alta:

Contador 13 mm	1.347
Contador 15 mm	2.635
Contador 20 mm	5.855
Contador 25 mm	10.916
Contador 30 mm	17.800
Contador 40 mm	23.873
Contador 50 mm	38.570
Contador 65 mm	78.834
Contador 80 mm	137.266
Contador 100 mm	222.816
Contador 125 mm	323.604
Contador 150 mm	437.310

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 5 de junio de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

6574 ORDEN de 8 de junio de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Murcia.

Examinado el expediente núm. 33/90, incoado a instancia del grupo de empresas LAT (LIRSA, AUMUSA y TRAVIMUSA), y remitido por el Ayuntamiento de Murcia con

fecha 3 de mayo de 1990, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Murcia; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 13 de julio de 1989, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de impedir que los precios de los billetes sociales se alejen aún más del ordinario, el cual es, incluso, muy inferior al coste de la prestación del servicio, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no está en condiciones de asumir déficits mayores.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión del Pleno de 26 de abril de 1990, emite informe introduciendo determinadas modificaciones a la petición inicial, referentes a los billetes de jubilados y estudiantes, que no varían respecto al precio establecido para 1989.

Por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se ha emitido informe favorable a la petición formulada por el Ayuntamiento de Murcia, en base al estudio económico aportado por la empresa concesionaria y por ser la tarifa del transporte urbano la única que actualmente tiene dicha empresa pendiente de actualizar, en función de los considerables aumentos que se han producido durante el ejercicio económico pasado, que se corresponden con las órdenes ministeriales de aumento de tarifas publicadas periódicamente.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 31 de mayo de 1990, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Murcia, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros, solicitadas por el Ayuntamiento de Murcia, que se detallan a continuación:

Billete ordinario	60 ptas.
Billete bonobús	45 ptas.
Billete jubilados	22 ptas.
Billete estudiantes	30,50 ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 8 de junio de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

6578 ORDEN de 4 de junio de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Caravaca de la Cruz.

Examinado el expediente núm. 26/90, incoado a instancia del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y remitido con fecha de 20 marzo de 1990, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 19 de mayo de 1989, dictada en virtud de las facultades otorgadas por Decreto

31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en el aumento experimentado en el coste del personal, así como los gastos generales de mantenimiento e incremento normal en suministros y otros gastos.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en sesión del Pleno del día 18 de octubre de 1990, emite informe proponiendo un cambio en el sistema de tarifas vigente consistente en señalar unas cuotas fijas según el tipo de consumo, así como se incrementan las cuantías de todos los conceptos que integran la tarifa.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por encontrarse justificada de conformidad con la legislación vigente (artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre y 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales), si bien se matiza que de la previsión de la cuenta de explotación del servicio para 1990 se deduce que el capítulo de compra de agua a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que según los servicios técnicos municipales experimentaría un incremento del 15,49 por 100 respecto de 1989, absorbe sobradamente la subida prevista para el 1 de julio del precio de venta de agua a Ayuntamientos por la Mancomunidad citada, dado que el impacto del coste marginal en la referida cuenta de explotación será tan sólo del orden del 5,31 por 100, quedando por tanto un amplio margen de subida para cubrir posibles incrementos del consumo de agua.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 31 de mayo de 1990 ha informado favorablemente la propuesta municipal de modificación de las tarifas de referencia, si bien con la matización de que en la cuantía propuesta va incluida la repercusión del incremento del precio de venta de agua a Ayuntamientos por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, a 28,45 ptas. por metro cúbico, con efectos del próximo día 1 de julio. Todo ello en base a los razonamientos que se contienen en el informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en cuya cuantía va incluida la repercusión del incremento del precio de venta de agua a Ayuntamientos por la Mancomunidad de

los Canales del Taibilla a 28,45 ptas. por metro cúbico, con efectos del próximo día 1 de julio. El detalle de las tarifas que se autorizan es el siguiente:

1. USO DOMÉSTICO: CARAVACA, CASCO

1. Cuota fija mensual (franquicia de 9 m³), 450 pesetas.
2. Consumos entre 9 y 15 m³ al mes, por cada m³, 53 pesetas.
3. Consumos de más de 15 m³ al mes, por cada m³, 64 pesetas.

2. USO DOMÉSTICO: PEDANÍAS

1. Cuota fija mensual (franquicia de 9 m³), 325 pesetas.
2. Consumos entre 9 y 15 m³ al mes, por cada m³, 45 pesetas.
3. Consumos de más de 15 m³ al mes, por cada m³, 50 pesetas.

3. OTROS USOS:

1. Cuota fija mensual (franquicia de 15 m³), 815 pesetas.
2. Consumos, a partir de 15 m³ al mes, por cada m³, 67 pesetas.

4. OBRAS:

1. Cuota fija mensual (franquicia de 15 m³), 1.020 pesetas.
2. Consumo, a partir de 15 m³, por cada m³, 67 pesetas.

5. CANON DE ENGANCHE:

Por cada acometida a la red general, por una sola vez, 2.200 pesetas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 4 de junio de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

6577 ORDEN de 6 de junio de 1990, por la que se crea el Comité Asesor para el estudio y prevención de la violencia en las manifestaciones deportivas.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, sensibilizada por los incidentes violentos que se han venido produciendo en determinadas manifestaciones deportivas en nuestra Región, ha propiciado la constitución en su seno de un grupo de trabajo integrado por representantes de todos aquellos agentes que participan en el contexto deportivo de la misma, con el cometido básico de concretar sus factores determinantes, lo que permitirá auspiciar medidas concretas tendentes a su erradicación.

La importancia de los trabajos que dicho grupo ha ido configurando desde su reciente creación hace necesario dotarlo de la necesaria cobertura legal que facilite sus tareas en el futuro.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1

Se crea el Comité Asesor para el estudio y prevención de la violencia en las manifestaciones deportivas, como órgano consultivo de carácter temporal, adscrito a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Artículo 2

1. El Comité estará formado por los siguientes miembros:
 - a) Presidente: El Consejero de Cultura, Educación y Turismo.
 - b) Vicepresidente: El Director General de Juventud y Deportes.
 - c) Vocales:
 - Un representante de la Delegación General del Gobierno.
 - Un representante de la Asociación de la Prensa Deportiva de Murcia.
 - Un representante de la Federación Deportiva de Fútbol y otro de la de Baloncesto.
 - Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
 - Un representante de la Asamblea Regional.
 - Un representante de la Administración de Justicia.
 - d) Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Juventud y Deportes, que actuará con voz pero sin voto.
2. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad.
3. La participación de los miembros del Consejo no será retribuida, sin perjuicio de las indemnizaciones que por asistencia les pudieran corresponder.

Artículo 3

Será función del Comité elaborar un informe sobre las causas determinantes de los fenómenos de violencia que se producen en las manifestaciones deportivas que se desarrollan en nuestra Región y la propuesta de medidas concretas para su erradicación.

Artículo 4

La convocatoria, el régimen de constitución, la adopción de acuerdos, y en general, el funcionamiento del Comité se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/1985 de 10 de diciembre de los Órganos Consultivos de la Administración Regional y supletoriamente en el Capítulo II del Título Primero de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICION ADICIONAL

Se delega en el Secretario para la Cultura y el Deporte el ejercicio de las funciones de Presidente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta al Director General de Juventud y Deportes para que pueda dictar resoluciones de desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de junio de 1990.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6619

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

MURCIA

EDICTO

Aprobado por Real Decreto Ley 4/1987, de 14 de noviembre («B.O.E.» 273 de 14-11-1987) la urgente ocupación de terrenos con motivo de las obras «Proyecto 06/87 de la presa y vaso del embalse de Pliego», es de aplicación el procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 siguientes de su Reglamento. Por todo ello esta Confederación ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados para que el día y hora que a continuación se expresan se personen en el Ayuntamiento de Mula a fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, si fuese necesario.

Término municipal de Mula, día 28 de junio de 1990, de 10,30 a 13,30 horas, fincas 1 al final.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, portando D.N.I., los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mula y en esta Confederación Hidrográfica del Segura, Gran Vía, número 9-4.ª planta. Murcia.

El Secretario, Manuel Beltrán Jiménez.

Confederación Hidrográfica del Segura. Presa de D.ª Ana y carretera de acceso

Término municipal de Mula

Finca; propietario y domicilio; superficie (m²); cultivo

1; Francisco Fernández Belijar, Restaurante «Casa Paco», 30201-Niño de Mula (Murcia); 6.590; almendros.

2; Micaela Bandin Valcárcel, calle General Gutiérrez Mellado, 3, 30.008-Murcia; 76.350; almendros, albaricoque y monte.

3; Juana Meseguer Navarro, calle Juan Antonio Pérez, 1, 30.170-Mula (Murcia); 110.850; almendros, olivos, cereal y monte.

4; Miguel Ramírez Jiménez, calle León Felipe, 7, 04740-Roquetas de Mar (Almería); 29.420; almendros.

5; Diego Cuadrado Guerrero; 123.920; almendros, albaricoque, cereal y monte.

6; Juana Meseguer Navarro, calle Juan Antonio Perea, 1, 30.170-Mula (Murcia); 11.390; almendros y monte.

7; Micaela Bandin Valcárcel, calle General Gutiérrez Mellado, 3, 30.008-Murcia; 360; almendros.

Número 6609

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Y CIENCIA**

MURCIA

Resolución de la Dirección provincial de Educación y Ciencia de Murcia, por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para la adjudicación de las obras que se indican

1.—Instalación de calefacción en Instituto de BUP de Santomera.

Presupuesto de contrata: 10.034.133 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Clasificación requerida: grupo J, categoría C.

2.—Reparación de aseos en C.P. José M.ª Lapuerta, de Cartagena.

Presupuesto de contrata: 6.328.373 pesetas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

3.—Última fase en Instituto de F.P. de Cehegín.

Presupuesto de contrata: 20.636.746 pesetas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Clasificación requerida: grupo C, categoría D.

4.—Instalación de calefacción y R.A.M. en Instituto de F.P. de Almirante Bastarreche, de Cartagena.

Presupuesto de contrata: 18.790.126 pesetas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Clasificación requerida: grupo J, categoría C.

5.—Acondicionamiento del Colegio Público «Andrés Baquero», de Murcia.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: grupo C, categoría D.

Presupuesto de contrata: 24.489.690 pesetas.

6.—Reparación Colegio Público «Juana Rodríguez», de Moratalla.

Presupuesto de contrata: 8.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

7.—Reforma de 2 aulas en Colegio Público de Campo Téjar, Molina de Segura.

Presupuesto de contrata: 3.986.188 pesetas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección provincial durante el plazo de presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se presentarán dos sobres:

Sobre A: Oferta económica.

Sobre B: Documentación administrativa que se especifica en el Pliego de Cláusulas de cada una de las obras.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de esta Dirección provincial, de 9 a 18 horas. Si el último día fuese sábado, el plazo de presentación será de 9 a 12 horas.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las empresas que resulten adjudicatarias de estas obras.

Murcia, 7 de junio de 1990.—El Director provincial, Antonio Puig Renau. (D.G. 394)

Número 6612

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza (Murcia)

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8901239, seguido en esta Recaudación contra don Francisco García Pascual, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 85.696 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen, inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 15.412, tomo 1.298, folio 158.

Finca 15.412, tomo 1.298, folio 160.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los

ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco García Pascual y en su caso al cónyuge doña Ana Abellán Albertos, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 7 de junio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 6463

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza (Murcia)

Edicto de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8800980, seguido en esta Recaudación contra doña Asunción Carrillo Gómez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 379.260 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 16.060, tomo 738, folio 13.

Finca 14.450, tomo 639, folio 216.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña Asunción Carrillo Gómez y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, S.A., Fuencisla Carrillo Gómez, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 29 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 6325

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 88/1.608 seguido en esta Recaudación contra don Juan Miguel López Abarca, de Moratalla, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe de 265.852 pesetas por principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la subasta de bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procedase a la subasta el día 5 de julio de 1990, a las 10 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avenida de Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia; y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 716/1986).

Notifíquese al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

1. Los bienes a enajenar son los que se describen.

2. Todo licitador constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de, al menos, el 20% del tipo de subasta que desee licitar; fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos Pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, en 1.ª ni en 2.ª subasta, que no cubran las 2/3 partes de los tipos de licitación.

3. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta unidad, en la calle San Sebastián, 29, de Cieza.

5. La Tesorería Territorial de la Seguridad Social se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

6. Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Tres novenas partes indivisas de:

Urbana: Local comercial, situado en planta baja, del edificio sito en Moratalla, en calle Alonso de los Huertos. Ocupa una superficie construida de ciento cinco metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, para una útil de cien metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.

No tiene cargas.

Inscripción: Libro 303 de Moratalla, folio 129, finca número 26.764, inscripción 1.ª

Primera licitación: Valor tipo de 1.900.000 pesetas. Postura mínima admisible: 1.266.667 pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo de 1.425.000 pesetas. Postura mínima admisible: 950.000 pesetas.

Cieza a 30 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 6326

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 88/3.020 seguido en esta Recaudación contra don José González Sarabia, de Albudeite, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe de 481.690 pesetas por principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la subasta de bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procedase a la subasta el día 5 de julio de 1990, a las 10 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avenida de Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia; y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 716/1986).

Notifíquese al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

1. Los bienes a enajenar son los que se describen.

2. Todo licitador constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de, al menos, el 20% del tipo de subasta que desee licitar; fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago, entregando la diferencia entre el depósito

constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos Pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, en 1.ª ni en 2.ª subasta, que no cubran las 2/3 partes de los tipos de licitación.

3. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta unidad, en la calle San Sebastián, 29, de Cieza.

5. La Tesorería Territorial de la Seguridad Social se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

6. Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Número 5, vivienda en planta baja y alta, de tipo A, del edificio en Albudeite, calle Calvo Sotelo, sin número. Está distribuida en diferentes dependencias; ocupando una superficie construida de 106,10 metros cuadrados; teniendo adosado un garaje de 17,15 metros cuadrados construidos.

Inscripción: Tomo 866 general, libro 14 de Albudeite, folio 22, finca 1.684, inscripción 1.ª

Cargas: Gravada con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en garantía de la devolución de un préstamo de 1.879.000 pesetas de principal, del que queda pendiente de percibir la suma de 80.294 pesetas.

Primera licitación: Valor tipo de 4.669.706 pesetas. Postura mínima admisible: 3.113.137 pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo de 3.502.280 pesetas. Postura mínima admisible: 2.334.853 pesetas.

Cieza a 30 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 6327

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 88/1.908 seguido en esta Recaudación contra don Salvador García Álvarez de Calasparra, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe de 471.401 pesetas por principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la subasta de bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procédase a la subasta el día 5 de julio de 1990, a las 10 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avenida de Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia; y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 716/1986).

Notifíquese al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

1. Los bienes a enajenar son los que se describen.

2. Todo licitador constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de, al menos, el 20% del tipo de subasta que desee licitar; fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos Pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, en 1.ª ni en 2.ª subasta, que no cubran las 2/3 partes de los tipos de licitación.

3. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta unidad, en la calle San Sebastián, 29, de Cieza.

5. La Tesorería Territorial de la Seguridad Social se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

6. Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Mitad indivisa de:

Urbana: Solar sin número, en la calle Gil Pérez de Calasparra, de doscientos trece metros, treinta decímetros cuadrados, teniendo nueve metros de fachada a la calle de situación.

No tiene cargas.

Inscripción: Libro 116 de Calasparra, folio 113, finca número 9.876, inscripción 3.ª

Primera licitación: Valor tipo de 2.500.000 pesetas. Postura mínima admisible: 1.666.667 pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo de 1.875.000 pesetas. Postura mínima admisible: 1.250.000 pesetas.

Cieza a 30 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 6328

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 88/1.727 seguido en esta Recaudación contra don Bartolomé Pérez Pérez, de Cieza, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe de 2.326.802 pesetas por principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la subasta de bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procédase a la subasta el día 5 de julio de 1990, a las 10 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avenida de Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia; y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 716/1986).

Notifíquese al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

1. Los bienes a enajenar son los que se describen.

2. Todo licitador constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de, al menos, el 20% del tipo de subasta que desee licitar; fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos Pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, en 1.ª ni en 2.ª subasta, que no cubran las 2/3 partes de los tipos de licitación.

3. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta unidad, en la calle San Sebastián, 29, de Cieza.

5. La Tesorería Territorial de la Seguridad Social se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

6. Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

1.ª: En el partido de «Los Prados», bancal llamado «El Cuco», un trozo de tierra secano, de cabida una hectárea, veintidós áreas y noventa y ocho centiáreas.

Inscripción: Tomo 479, folio 101, finca 11.978.

2.ª: Once partes intelectuales o dotaciones de agua, de las mil cincuenta partes, en que se considera dividido un trozo de tierra secano, en el partido del «Búho», de mil cuatrocientos metros cuadrados, dentro del que existe un pozo en que se alumbran aguas subterráneas, con un caudal de cuarenta y ocho litros y dos centilitros por segundo.

Inscripción: Tomo 488, folio 157, finca 10.603.

Cargas: Ambas fincas gravadas con:

a) Anotación preventiva de embargo a favor de Lácteas Levantinas, S.A., en reclamación de 71.814 pesetas de principal y 45.000 pesetas de costas, sin distribuir la responsabilidad.

b) Anotación preventiva de embargo a favor de Lácteas Levantinas, S.A., en reclamación de 212.658 pesetas de principal y 75.000 pesetas de costas, sin distribuir la responsabilidad.

Primera licitación: Valor tipo de 345.528 pesetas. Postura mínima admisible: 230.352 pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo de 259.146 pesetas. Postura mínima admisible: 172.764 pesetas.

Cieza a 30 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 6329

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 88/422 seguido en esta Recaudación contra doña Angeles Carpena Toral, de Abarán, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe de 578.809 pesetas por principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la subasta de bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procédase a la subasta el día 5 de julio de 1990, a las 10 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avenida de Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia; y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 716/1986).

Notifíquese al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

1. Los bienes a enajenar son los que se describen.

2. Todo licitador constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de, al menos, el 20% del tipo de subasta que desee licitar; fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos Pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, en 1.ª ni en 2.ª subasta, que no cubran las 2/3 partes de los tipos de licitación.

3. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta unidad, en la calle San Sebastián, 29, de Cieza.

5. La Tesorería Territorial de la Seguridad Social se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

6. Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

La nuda propiedad de una casa de planta baja y alta, que consta de dos naves, en la villa de Abarán, calle de Colón,

número 34. Mide tres metros de fachada, por su espalda tres metros, veinticinco centímetros y de fondo ocho metros, con un trozo de ejidos a su espalda, que mide tres metros, veinticinco centímetros de ancho, por ocho metros de fondo. Todo hace una extensión superficial de cincuenta y tres metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 684, folio 88, finca 15.207.

Sin cargas.

Primera licitación: Valor tipo 1.500.000 pesetas. Postura mínima admisible: 1.000.000 de pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo 1.125.000 pesetas. Postura mínima admisible: 750.000 pesetas.

Cieza a 30 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 6330

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 88/17 seguido en esta Recaudación contra don Francisco Cutilillas Narros, de Abanilla, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe de 208.217 pesetas por principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la subasta de bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procédase a la subasta el día 5 de julio de 1990, a las 10 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avenida de Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia; y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 716/1986).

Notifíquese al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

1. Los bienes a enajenar son los que se describen.

2. Todo licitador constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de, al menos, el 20% del tipo de subasta que desee licitar; fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos Pliegos serán abiertos en el acto

del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, en 1.ª ni en 2.ª subasta, que no cubran las 2/3 partes de los tipos de licitación.

3. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta unidad, en la calle San Sebastián, 29, de Cieza.

5. La Tesorería Territorial de la Seguridad Social se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

6. Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

En el término de Abanilla, partido de Mafraque, paraje de «La Balsica de Tenza», un trozo de terreno de medida superficial ciento dos metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 583, folio 189, finca 14.893.

Sin cargas.

Primera licitación: Valor tipo 475.000 pesetas. Postura mínima admisible: 316.667 pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo 356.250 pesetas. Postura mínima admisible: 237.500 pesetas.

Cieza a 30 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 6120

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CIEZA

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8900849, seguido en esta Recaudación contra don Antonio Rodríguez Molina, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 1.401.601 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes

o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 8.762, tomo 774, folio 126.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Antonio Rodríguez Molina y en su caso al cónyuge doña Fuensanta Yepes Miñano, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Caja de Ahorros del Mediterráneo, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 22 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 6331

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CIEZA

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8901193, seguido en esta Recaudación contra doña Paulina Gomariz López, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 110.696 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-2 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 82, tomo 25, folio 2.

Finca 10.255, tomo 797, folio 113.

Finca 10.256, tomo 797, folio 114.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña Paulina Gomariz López y en su caso al cónyuge don Antonio Alacid Cascales, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 24 de mayo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6616

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número 1.611/89, instado por doña M.B.G., y don F.A.A., por medio del presente se cita a doña Pilar López Castillo para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 29 de junio a las 11 horas de su mañana, al objeto de que preste o no su consentimiento sobre el acogimiento judicial de su menor hijo Fernando García López, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Pilar López Castillo, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 30 de mayo de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 6617

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha para la obtención

del beneficio de justicia gratuita número 709/90, instado por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, por medio del presente se cita a doña Ana María Fernández Hernández para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 29 de junio de 1990 a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Ana María Fernández Hernández, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 25 de mayo de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 6160

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 438/89, seguidos a instancia de don Dionisio Escarabajal Asensio, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra entidad mercantil Iryc, S.L., en reclamación de 1.490.200 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de 20 días, los bienes embargados propiedad del demandado y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 10 de septiembre a las 11 horas por el precio de tasación, para la segunda el día 3 de octubre de 1990 a las 11 horas de su mañana, rebajado en un 25% y

para la tercera sin sujeción a tipo y para el día 26 de octubre de 1990, a las 11 horas de su mañana.

Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la cuenta corriente número 3.046 de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Reina Victoria de Cartagena, el 20% del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son:

Dígito 17, número de expediente 438/89, clave bancaria 1.802.

No se admitirán posturas que no cubran dos tercios del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, 21, 3ª planta, Palacio de Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título, las certificaciones de cargas, que se encuentran así como los autos de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios los aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Descripción de los bienes

Primer lote: Tierra de secano sita en la diputación de San Ginés, término municipal de Cartagena, con una superficie de una hectárea y veinte áreas. Valoración, 4.750.000 pesetas.

Cartagena, a catorce de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez, Antonio Gil Martínez.— La Secretaria Judicial.

Número 6095

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE ALBACETE**

EDICTO

Don Jesús Martínez Almazán, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete y su provincia.

Por medio del presente edicto hace saber que en los autos que se tramitan ante este Juzgado de lo Social número Uno, con el número 834-90, sobre reclamación por cantidad, promovidos por Francisca Delgado Escudero y otras, contra Limpiezas Ruta del Mar, S.A., se ha dictado la siguiente

Providencia del Magistrado-Juez Sr. Librán Sáinz de Baranda.—En Albacete a 17 de abril de 1990.

Se tiene por formulada y se admite a trámite la demanda interpuesta por Francisca Delgado Escudero y otras, contra Limpiezas Ruta del Mar, S.A., en materia de cantidad, dése a la misma tramitación correspondiente, y cítese a las partes en única convocatoria para conciliación y en su caso, juicio, para lo cual se señala el día 28-6-90, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en el Palacio de Justicia, cuarta planta.

Cítese a las partes, con las prevenciones y advertencias legales, para el día y hora señalados, con entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y demás documentos preceptivos, y advirtiéndoles que deberán concurrir a los actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse para la defensa de su derecho, y previniéndoles de que la no comparecencia de la parte demandante, citada en forma, sin justa causa, da lugar a que se le tenga por desistida de la demanda, y que la incomparecencia de la parte demandada, asimismo legalmente citada, no impedirá la celebración de los actos. A lo solicitado en el primer otrosí como se pide, requiriendo a la demanda para que aporte libro matrícula de personal. Por hechas en forma las manifestaciones contenidas en el segundo otrosí.

Se significa que contra la presente resolución podrá interponerse, ante este mismo Juzgado de lo Social, recurso de reposición en el plazo de tres días, contados desde el de su notificación.

Lo mandó y firma S.S.^a, doy fe. Librán Sáinz de Baranda. Martínez Almazán. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación de la anterior providencia y de citación a la empresa demandada Limpiezas Ruta del Mar, S.A., y su representante legal, que tuvo su domicilio en Murcia, calle Ambrosio Salazar, número 1, y cuyo paradero actual se ignora, al que se hace saber que deberá comparecer a la celebración de los actos de conciliación y juicio y al que se advierte que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndole que la copia de la demanda, la tiene a su disposición en este Juzgado de lo Social número Uno. Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido el presente edicto en Albacete a 17 de abril de 1990.—El Secretario, Jesús Martínez Almazán.

—
Número 6073

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 27 de noviembre de 1989.

La Ilma. Sra. D.^a María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Carmen Galián Serrano, representada por el Procurador José Mateos Díaz Roncero, y dirigido por el Letrado José Enrique Herrera Piqueras, contra José Gambín Espín, representado por el Procurador don Jaime García Navarro, y defendido por el Letrado don Enrique A. Muñoz Campillo, y contra el demandado rebelde Juan Antonio Lorenzo García, y

Fallo: Que desestimando la demanda de tercería interpuesta por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en representación de doña Carmen Galián

Serrano, contra don José Gambín Espín, representado por el Procurador don Jaime García Navarro y contra don Juan Antonio Lorenzo García, absuelvo a los demandados de las peticiones formuladas de contrario, con imposición de las costas procesales a la parte actora. Pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 14 de mayo de 1990.—El Secretario.

—
Número 6150

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio, número 0198/90, promovido por Banco de Murcia, S.A., contra Ana García Rubio y cónyuge (artículo 144 R.H.), en reclamación de 1.056.760 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Francisco Fernández Cortado y doña Ana García Rubio, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 16 de mayo de 1990.—El Secretario.

Número 6158

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 305/89, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Euromanga I, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Sienes Resnik y esposa, a los efectos del artículo 144 R.H., en paradero desconocido, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa.

Vistos por mí, don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, los precedentes autos de juicio de cognición número 305/89, seguidos entre partes, de la una, y como actora, la Comunidad de Propietarios Euromanga I, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y dirigido por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez, y de la otra, como demandante, don Sienes Resnick Corp.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Euromanga I, de La Manga del Mar Menor, contra don Sienes Resnick, éste en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la parte actora la cantidad de 91.531 pesetas, con sus intereses legales desde la interposición de la demanda, condenándole igualmente al pago de las costas de este juicio.

Esta resolución es apelable en el plazo de tercer día desde su notifica-

ción ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación al demandado don Sienes Resnick, y esposa a efectos hipotecarios señalados, se expide el presente, en Cartagena, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 6106

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

Don Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe: Que en este Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, se tramita el juicio de faltas número 1.448/86, procedente del Juzgado de La Unión, sobre desobediencia a Agentes de la Autoridad, habiéndose dictado sentencia, siendo la cabeza y parte dispositiva de la misma del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a nueve de mayo de mil novecientos noventa. Vistos por mí, don José Luis Rey Espejo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos del juicio de faltas número 1.114/86, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública. No compareciendo las partes a pesar de estar citadas en legal forma.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Diego López Beltrán, como autor de una falta leve de desobediencia a los Agentes de la Autoridad, del artículo 570-2.º del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, sustituible en caso de impago por un día de arresto, y pago de costas del procedimiento si hubiere lugar. Esta resolución es apelable en el plazo de un día desde su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta

mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a Diego López Beltrán, expido el presente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 6108

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena, en los autos 790/89, seguidos a instancia de Antonio Carpio Otón, contra empresa Esylo, S.L., se ha acordado citar a la empresa Esylo, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de julio del corriente año, a las 10,45 horas de su mañana, para asistir acto de conciliación y juicio que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en Plaza de España (edificio 2001, bajo), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a empresa Esylo, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Cartagena, a veinticinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 6109

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados con el número 373/90, ejecución 66/90, instados por doña María Olivares Máiquez, contra la entidad Soyver, S.L., y contra José Antonio Leal Pardo, en acción sobre reclamación de indemnización, ha sido dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a dos de mayo de mil novecientos noventa. Visto por mí, don Luis Francisco de Jorge Mesas, la solicitud de ejecución presentada el día 5 de abril del presente año, dicto la siguiente resolución.

I. Hechos

1.— En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante María Olivares Máiquez, de Beniaján (Murcia), y de otra y como demandado Soyver, S.L., y José Antonio Leal Pardo, se llegó a conciliación ante el SMAC entre las partes, acordándose el pago por los demandados de la suma de 250.000 pesetas en tres plazos, incumpliendo dos de ellos.

2.— Dicha resolución judicial es firme.

3.— Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada, no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada al objeto de la condena, ascendente a la suma de 166.666 pesetas del principal, más la de 25.000 pesetas presupuestadas para costas y demás gastos.

II. Fundamentos jurídicos

1.— El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículo 117 C.E., y 2 L.O.P.J.).

2.— Previenen los artículos 200 de la L.P.L., y 919 y concordantes a la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento

Civil, que siempre que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 L.O.P.J.).

3.— Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículo 921 y 144 de la L.E. Civil).

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

III. Dispongo:

Procedase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal reclamado, más la fijada provisionalmente para costas sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar al Agente Judicial de turno, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L.E. Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles, se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo.

De realizarse embargo sobre bienes muebles o inmuebles, en el plazo de dos días la ejecutante designará perito que intervenga en el avalúo de los bienes, previa aceptación y juramento y de cuyo nombramiento se dará traslado a su costa; caso de no ejercitar ese derecho, se le tendrá por conforme con el designado por la ejecutante.

Peritados los bienes, se sacarán a subasta pública en los términos y plazos establecidos en la L.E. Civil, que será anunciada mediante los oportunos edictos, quedando la ejecutada advertida que una vez celebrado el remate y adjudicados los bienes, la venta quedará irrevocable, aunque por la misma se pretenda el pago de la deuda.

Con el importe obtenido, se procederá al pago de lo adeudado al ejecu-

tante y los gastos ocasionados en la tramitación de la ejecución.

Si la diligencia de embargo fuere negativa, o insuficientes los bienes embargados, se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 de la L.P.L., hasta la declaración de insolvencia.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndoles saber que contra la misma pueden recurrir en reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la entidad Soyver, S.L., y a José Antonio Leal Pardo, así como a cualquier posible interesado, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos.

Murcia, a dos de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado.— El Secretario.

Número 6159

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 325/89, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios Euromanga I, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Nathan Golman y esposa, a los efectos del artículo 144 R.H., en paradero desconocido, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa.

Vistos por mí, don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juz-

gado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, los precedentes autos de juicio de cognición número 325/89, seguidos entre partes, de la una, y como actora, la Comunidad de Propietarios Euromanga I, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y dirigido por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez, y de la otra, como demandante, don Nathan Golman.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Euromanga I, de La Manga del Mar Menor, contra don Nathan Golman, éste en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la parte actora la cantidad de 91.235 pesetas, con sus intereses legales desde la interposición de la demanda, condenándole igualmente al pago de las costas de este juicio.

Esta resolución es apelable en el plazo de tercer día desde su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación al demandado don Nathan Golman, y esposa a efectos hipotecarios señalados, se expide el presente, en Cartagena, a ocho de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 6157

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CATORCE DE MADRID

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Catorce en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.239/87, a instancia del Procurador Sr. Aguilar Fernández, en nombre y representación de Comercial 25, S.A., contra doña M^a Fernández Párraga y doña Dolores Rodríguez Fernández, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en

pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 2 de octubre de 1990, a las 11 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 2.450.000, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 6 de noviembre de 1990, a las 11 horas, igual al 75 por ciento de la 1^a, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 3 de diciembre de 1990, a las 11 horas sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por ciento del tipo establecido en cada caso y en la 3^a el 20 por ciento de la 2^a.

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda que se señala con el número tres, situada en la segunda

planta alta, del edificio en que se integra, sito en Cehegín (Murcia), c/ Federico Servet, número 12, con acceso a través de la escalera general que mide de superficie ciento treinta y un metros cuadrados. Se compone de varias habitaciones y baño. Linda: frente, vuelo de la calle de su situación; derecha, Pablo Martínez Fernández y patio de luces; izquierda, caja de escalera y José Rodríguez, y espalda, franja que se destinará para luces y vistas. Cuota: se le asigna una cuota de participación en relación con el valor del total del inmueble y elementos comunes de veinticinco enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, en el tomo 1.110, folio 265, libro 29, finca número 21.277, inscripción 2^a.

Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa.— El Juez.

Número 6634

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 245/90, instado por don Carmelo Cáceres Miranda, representada por el Procurador don Luis Martínez Fernández, por medio del presente se cita a doña Lilia Cañezo Concina, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 28 de junio de 1990, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Lilia Cañezo Concina, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 4 de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 6321

MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión de 31 de mayo del año en curso el expediente de Modificación de Crédito número 4 en el Presupuesto Municipal de 1990, se expone al público durante 15 días a efecto de reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 160.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Molina de Segura, 1 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 6323

LOS ALCÁZARES

E D I C T O

Expediente número 2 de Modificación de Créditos

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de junio de 1990, el expediente número 2 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto General Municipal 1990, se expone al público durante quince días hábiles, mediante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamación ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, 4 de junio de 1990. El Alcalde-Presidente, Francisco Montesinos Navarro.

Número 6324

LOS ALCÁZARES

E D I C T O

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión correspondiente al día 28 de mayo de 1990, el Padrón relativo al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se expone al público durante quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Al propio tiempo se señala como plazo de ingreso voluntario, desde el día 1 de junio al día 31 de agosto de 1990.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Los Alcázares, 29 de mayo de 1990. El Secretario, Diego Sánchez Gómez. Visto Bueno, Francisco Montesinos Navarro.

Número 6437

CARTAGENA

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidentencia, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa, se ha resuelto:

Confirmar la delegación de facultades conferidas a don Antonio Martínez Sola, Delegado de Sanidad, asimismo delegarle la facultad de otorgamiento de licencias de instalación y apertura de actividades clasificadas, en los mismos términos y con las mismas atribuciones de las resultantes del Decreto de 13 de junio de 1989.

Número 6441

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Gregorio Morales Solano, licencia para instalación

de salón de juegos recreativos (expediente número 243/90), en calle Ramón y Cajal, número 10, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 4 de mayo de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 6442

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Por don José Luis Cases Gutiérrez, se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de restaurante con emplazamiento en calle Alcalde Germán Páez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 6 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 6443

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don José A. Bernal López (651/89), licencia para instalación de oficina de servicios con aire acondicionado, en Plaza Juan XXIII, número 7, 4.º izquierda, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 16 de abril de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 6171

SAN PEDRO DEL PINATAR**Rectificación de errores, de oficio**

Advertidos errores en los textos publicados de convocatorias para proveer distintas plazas de este Ayuntamiento, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

• Respecto a la plaza de Técnico Superior, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 104 de 8 de mayo de 1990.

—En la base séptima, respecto al apartado A) Ejercicios de la oposición, en lo referente al segundo ejercicio, donde dice “en el período máximo de un hora” debe decir “en el período máximo de una hora”. Donde dice “el aspirante dispondrá de diez minutos para su clasificación”.

• Respecto a la plaza de Arquitecto Técnico, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 102 de 5 de mayo de 1990.

—En la base quinta, respecto a la percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, donde dice “quinta” debe decir “segunda”.

• Respecto a la plaza de Ingeniero Técnico Industrial, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 102 de 5 de mayo de 1990.

—En la parte segunda del programa anexo a la convocatoria, incluir entre los temas 12 y 14 el tema 13, con el siguiente enunciado:

Tema 13.— Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: Regulación reglamentaria. Competencias. Procedimiento para la concesión de licencias.

• Respecto a la plaza de Recaudador, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 103 de 7 de mayo de 1990.

—En la parte II del programa anexo a la convocatoria al tema I, línea cuarta, donde dice “Base imponible y Base imponible”, debe decir “Base imponible y Base liquidable”.

—En el encabezamiento de las Bases donde dice “concurso-oposición libre”, debe decir “oposición-libre” igualmente a la Base primera rectificar donde dice “concurso-oposición libre” por “oposición libre”.

• Respecto a las cinco plazas de Administrativos, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 90 de 20 de abril de 1990.

—En la Base séptima, respecto al segundo ejercicio, al párrafo, línea octava, donde dice “12 de enero de 1981” debe decir “12 de febrero de 1981”.

• Respecto a cuatro plazas de Auxiliares Administrativos, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 89, de 19 de abril de 1990.

—En la Base quinta, respecto a la percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, donde dice “tercera” debe decir “cuarta”.

• Respecto a la plaza de Asistente Social, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 92 de 23 de abril de 1990.

—En la base cuarta, línea cuarta, donde dice “aprobará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» debe decir “aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

• Respecto a la plaza de Delineante, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 95 de 26 de abril de 1990.

—En la Base sexta, al párrafo segundo, línea cuarta, donde dice “5 puntos” debe decir “9 puntos” y en la misma base al párrafo siguiente, donde dice “9 puntos” debe decir “5 puntos”.

• Respecto a dos plazas de Auxiliares Administrativos, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 90 de 29 de abril de 1990.

—A la Base tercera, párrafo cuarto, línea sexta, donde dice “no superen la mitad del salario interprofesional” debe decir “no superen la mitad del salario mínimo interprofesional”.

—A la Base séptima, respecto al segundo ejercicio, línea décima, donde dice

«Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1981”, debe decir «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 1981”.

• Respecto a dos plazas de Oficial de Albañil, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 92 de 23 de abril de 1990.

—A la Base quinta, respecto al Secretario, donde dice “El de la corporación o miembro de la misma en quien delegue”, debe decir “El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue”.

—A la Base quinta, último párrafo, línea tercera, donde dice “se fija la categoría quinta” debe decir “se fija la categoría cuarta”.

• Respecto a una plaza de Peón de Almacén, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 99 del día 2 de mayo de 1990.

—A la Base séptima, párrafo primero, línea octava, donde dice “correspondiente propuesta de nombramiento”, debe decir “correspondiente propuesta de contratación”.

• Respecto a tres plazas de Peones de Oficios Varios, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 92 de 23 de abril de 1990.

—A la Base novena, párrafo primero, línea octava, donde dice “propuesta de nombramiento”, debe decir “propuesta de contratación”.

• Respecto a una plaza de Peón Jardinero, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 93 de 24 de abril de 1990.

—A la Base séptima, respecto al baremo de méritos, apartado segundo, línea tercera, donde dice “en otra Administración 0'15 puntos por mes” debe decir “en otra Administración 0'05 puntos por mes”.

—A la Base novena, párrafo segundo, línea quinta, donde dice “su anterior nombramiento” debe decir “su anterior nombramiento o contratación”.

San Pedro del Pinatar, 24 de mayo de 1990.—El Alcalde, José Antonio Albaladejo Lucas.

Número 6604

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Paredes y Belmonte, S.A.L., licencia para la apertura de almacén para venta mayor de pinturas y barnices (expediente 610/90), en carril La Enea, s/n, Los Dolores, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 25 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6605

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 2 de Murcia

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de mayo del presente año, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 2 de Murcia, el cual limita, al Norte: Polígono II del Plan Parcial Residencial CR-2; al Este: Suelo NU 11/2; al Sur: Calle de nueva creación, que lo separa del CR-1; al Oeste: Calle B.

El mencionado proyecto se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 6 de junio de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 6608

CIEZA**EDICTO**

Habiéndose redactado los trabajos preliminares del proyecto de Modifica-

ción del Plan General de Ordenación Urbana en el polígono SU-8, se somete a información pública en las oficinas de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, para que puedan formularse sugerencias y, en su caso otras alternativas, conforme a lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

Cieza, 1 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 6610

MORATALLA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla,

Hace saber: Que don Jesús Marín Fernández, en representación de la Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación del camping «La Puerta» en Moratalla sito en paraje de La Puerta.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Moratalla, 7 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 6611

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Estudio de Detalle de Beniaján-E

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 25 de mayo de 1990, ha aprobado inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación

a constituir en la unidad de actuación única del Estudio de Detalle Beniaján-E, presentados por don Juan Escribano Montoya y otros.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer su contenido y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 1 de junio de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 6618

FUENTE ÁLAMO**EDICTO****Presupuesto de 1990**

Esta Corporación ha aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 1990 con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos; conceptos; pesetas.**ESTADO DE GASTOS**

A) Operaciones corrientes:

1; remuneraciones del personal; 99.177.042.

2; compra de bienes corrientes y de servicios; 150.054.667.

3; intereses; 6.955.057.

4; transferencias corrientes; 7.230.000.

B) Operaciones de capital:

6; inversiones reales; 93.715.333.

9; variación de pasivos financieros; 9.867.901.

Total del presupuesto preventivo; 367.000.000.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1; impuestos directos; 119.215.662.

2; impuestos indirectos; 14.000.000.

3; tasas y otros ingresos; 80.443.076.

4; transferencias corrientes; 85.500.000.

5; ingresos patrimoniales; 3.350.000.

B) Operaciones de capital:

7; transferencias de capital; 40.506.924.

9; variación de pasivos financieros; 23.984.338.

Total del presupuesto preventivo; 367.000.000.

RESUMEN

Importan los gastos por todos conceptos, 367.000.000 pesetas.

Importan los ingresos por todos conceptos, 367.000.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto o, en su caso, de la notificación personal al interesado que presentó reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Fuente Álamo de Murcia, 20 de mayo de 1990.—El Alcalde, Ginés Jiménez.

Número 6488

MULA

EDICTO

Por don José y Basilio Pascual Ortega, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería en la calle Emeterio Cuadrado, s/n, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 16 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 6489

TOTANA

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento, doña Joaquina Mercedes Gala Herrero, en representa-

ción de Pastelería Vigala, S.L., licencia para establecer la actividad de pastelería industrial, con emplazamiento en Paretón-Cantareros; se abre plazo por diez días hábiles para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 16 de mayo de 1990.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 6494

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Ángel Beteta Martínez, licencia para apertura de un establecimiento destinado a almacén de maderas y tableros, con emplazamiento en carretera Murcia, s/n, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 21 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 6495

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Anuncio de subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 16 de enero de 1990, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Rehabilitación del antiguo edificio de La Milagrosa para colegio de EGB».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la

contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 64.222.923 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de 8 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en el grupo C, subgrupo todos, categoría E.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..., actuando en... con domicilio en... y D.N.I. número... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra... se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de...

Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas, del día en que se cumplan diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones de esta contratación.

Cartagena, 19 de enero de 1990.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 6305

LORCA**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca adoptó en sesión plenaria del día 25 de enero del presente año y en relación con el punto relativo a la aprobación definitiva de la delimitación de las unidades de actuación de las Alamedas de Lorca, los siguientes acuerdos:

1.º— Desestimar las reclamaciones formuladas por las razones que han quedado expuestas por los siguientes reclamantes:

D. Joaquín Castellar Gallego, doña Adelina Castellar Gallego, don Francisco Castellar Gallego, Hermanos Castellar herederos de doña Dolores Gallego, doña Juana María Albarracín Conejero y hermanos, doña Concepción Gallego Navarro, don José Vico Torres, doña Encarnación Soler Millán, doña Catalina González Bayonas, doña Ana Beas Pérez de Tudela, doña Juana Jiménez Mateos, doña Dolores Gimeno Ruiz, doña Josefa y doña Ana Pelegrín Porlán, don Pedro Gimeno Arcas, doña Ana Padilla García, don Sebastián Llamas Campoy, don Andrés Porlán Ruiz, don Antonio Cánovas Cánovas, don Andrés del Vas Soto, don Andrés Mateos Bayonas, don Luis Barnés Serrahima, don Fernando Giménez Salazar, don Blas Peñas Paredes, don Pedro A. del Vas Peñas y hermanas, doña Isidora Mateos Martínez, Sor Concepción Cob García, don Santiago Ibarra Alcaraz, doña María del Pilar Gimeno Arcas y hermanos, doña María Jesús Mínguez Sánchez, don Manuel Martínez Leal, don José Martínez Leal, doña Josefa Mateos Gómez, don Francisco Mateos Gómez, don José Paredes Méndez, doña Patrocinio Mínguez Sánchez, don Juan Hurtado Villar, don José Sala Vallejo, doña Pilar Sala Vallejo, doña Juana Sala Vallejo, doña Soledad Sala Vallejo, doña Rosalía Sala Vallejo, doña Angela Sala Vallejo, don Miguel Ródenas Álvarez, don Luis García Clemente, doña Dolores Miras Aznar y otros, don Miguel Romera Sánchez, doña Josefa Mateos Gómez y don Francisco Mateos Gómez.

2.º— Aprobar definitivamente la delimitación de las Unidades de Actuación números 1, 2 y 3 de la Ordenanza 5.ª-1.ª

Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca para la apertura de las nuevas alamedas previstas de las siguientes superficies:

a) Unidad de actuación 511 de 42.132 m².

b) Unidad de actuación 512 de 81.129 m².

c) Unidad de actuación 513 de 29.287 m².

Con los linderos que se pueden apreciar en la documentación gráfica obrante en el expediente.

3.º— Publicar los presentes acuerdos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con ofrecimiento de los recursos que contra los mismos puedan haber.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que los interesados puedan personarse en el Negociado de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento y examinar el expediente en cuestión, así como interponer el correspondiente recurso de reposición por plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, previo al Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, o cualesquiera otros que estime conveniente en defensa de sus derechos.

Lorca, 30 de abril de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 6307

LOS ALCÁZARES**EDICTO**

Por don José Saura Saura, se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a asador de pollos, con emplazamiento en C/. Concepción, esquina con C/. del Pilar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Los Alcázares, 24 de abril de 1990.—El Alcalde.

Número 6314

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Antonio Abellán García, licencia para la apertura de merendero típico (expediente 619/90), en Vereda Torreaguera, Torreaguera, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 23 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6322

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Inicialmente aprobado, por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de articulado en las Ordenanzas municipales correspondientes al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos, se expone al público, durante treinta días, a efecto de reclamaciones, conforme a lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Molina de Segura, 1 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 6483

CARAVACA DE LA CRUZ

Por Novelmar, S.L., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de cantera de la sección «A» de caliza ornamental denominada «Rosita», con emplazamiento en finca de Las Peñas, Benablón, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento, de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afecta-

dos puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 14 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 6484

MAZARRÓN**EDICTO**

Por don Antonio del Vas García ha sido solicitada licencia municipal para

el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de explotación porcina con emplazamiento en paraje «Los Hernández», pedanía de Gañuelas de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón, 20 de marzo de 1990.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 6581

SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, S.A.

Se convoca a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en la Sala de Juntas de este Sanatorio Médico Quirúrgico Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, S.A., calle Sebastián Feringán, número 12, Cartagena (Murcia), el día 27 de junio de 1990, a las 19 horas en primera convocatoria y el día 28 del mismo mes y a la hora citada, en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta anterior.
2. Memoria anual del Presidente del Consejo de Administración.
3. Aprobación, si procede, de cuentas y balances del año 1989.
4. Distribución de los resultados obtenidos.
5. Elección y reelección, si procede, de nuevos miembros del Consejo de Administración.
6. Ruegos y preguntas.

Cartagena, 23 de mayo de 1990.—La Presidente del Consejo de Administración.

Número 6551

COLEGIO OFICIAL AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA**EDICTO**

Previa la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizada la clausura

de una oficina inmobiliaria en Los Alcázares, ubicada en calle Cartagena, s/n, edificio «Feria», bajo la dirección de don Antonio-Luis Vera Jorquera, Agente inscrito en este Colegio con el número 194.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, vr. 23 de marzo de 1990. El Vicepresidente.

Número 6591

UNIVERSIDAD DE MURCIA**Resolución de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso público para el suministro de diverso material de limpieza**

Objeto. Suministro regular de diverso material de limpieza y entrega del mismo en las dependencias previstas al efecto por esta Universidad.

El suministro está dividido en dos lotes que darán lugar a dos diferentes adjudicaciones y, consiguientemente, a dos diferentes contratos.

El lote primero se refiere a productos de droguería; el lote segundo tiene por objeto productos de papel y asimilados.

Presupuesto y forma de adjudicación. El gasto máximo aprobado para cada uno de los lotes y hasta el 31 de diciembre de 1990 es el siguiente:

- Lote 1: 1.694.040 pesetas.
- Lote 2: 619.500 pesetas.

La adjudicación de los correspondientes contratos se realizará por concurso público.

Fianza provisional. Los licitadores deberán presentar una fianza provisional de 25.000 pesetas para cada una de las licitaciones a que concurren.

Exposición de pliegos. Los pliegos y el modelo de proposición económica se encuentran de manifiesto en la sección Contratación de Obras y Suministros de esta Universidad, sita en el edificio del Rectorado, denominado «Convalecencia», en Avenida Teniente Flomesta.

Documentación a presentar por los licitadores. La que exige el pliego de bases que rige estos suministros.

Plazo de presentación de proposiciones. Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y finalizará al término de veinte días hábiles desde aquélla y hasta las 13 horas del último día.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas. Se realizará en la Sala de Juntas del Rectorado a las doce horas del tercer día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que recayera en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil posterior a éste.

Murcia, 11 de junio de 1990.—El Rector, Antonio Soler Andrés.